



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Av. Grau N°309 – Pucusana Teléfono 4309353

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2014/MDP

Pucusana, 27 de Febrero del 2014.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUCUSANA, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Febrero del 2014, bajo la presidencia del Señor Alcalde PEDRO PABLO FLORIAN HUARI y contando con el quórum reglamentario conformado por los Regidores VICENTE MAXIMILIANO CAYCHO FAUSTINO, LUIS QUEVEDO NUÑEZ, VICTORIA YOANY VILLENA BAMBAREN, NORMA ROSAURA ZUTA BAQUERIZO y EDWAR OMAR ALVAREZ CANALES.

VISTO: El informe de la Sub Gerente de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, quien comunica que el PRONOEI ha solicitado el préstamo de aulas en las instalaciones del local de la Casa de la Juventud.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Programa No Escolarizado de Educación Inicial - PRONOEI, alberga a niños de 3 a 5 años de edad, institución que no cuenta con un local propio para la enseñanza de los niños, viéndose impedido de proveer un servicio educativo de calidad;

Que, es prioridad de la actual Gestión Municipal, la atención de las niñas y niños en situación de exclusión, pobreza y vulnerabilidad, proporcionando un ambiente adecuado y mejorando la calidad de vida y enseñanza de la primera infancia;

Que, la Secretaria General de la Municipalidad requiere a los Regidores precisen su votación y se obtuvo el siguiente resultado de la votación:

SEÑOR	VICENTE MAXIMILIANO CAYCHO FAUSTINO	:	A FAVOR
SEÑOR	LUIS QUEVEDO NUÑEZ	:	A FAVOR
SEÑORA	VICTORIA YOANY VILLENA BAMBAREN	:	A FAVOR
SEÑORA	NORMA ROSAURA ZUTA BAQUERIZO	:	A FAVOR
SEÑOR	EDWAR OMAR ALVAREZ CANALES	:	A FAVOR

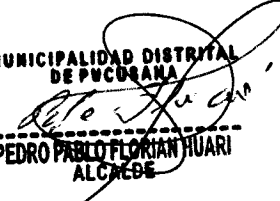
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD; y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer en calidad de préstamo un ambiente de la Casa de la Juventud a favor del Programa no escolarizado de Educación Inicial - PRONOEI, institución que brinda una educación temprana para el desarrollo de diversas capacidades como: el lenguaje, la socialización, el aspecto motor, entre otros dirigido a niños menores de 6 años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas competentes, de tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y LUEGO ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE